

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 3 de julio de 1998.

18-98

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión 4361

Miércoles 10 de junio de 1998

Artículo

Página

1.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud del representante de la Federación de Colegios Profesionales en torno a diferencias en la remuneración.....	2
2.	CERTAMEN DE PINTURA. Convocatoria	2
3.	APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4358	3
4.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	3
5.	REGLAMENTO. De actos de graduación. Propuesta de modificación a los artículos 6 y 7	3
6.	PRESUPUESTO. Estados financieros e información financiera suplementaria, Informe de Auditores Independientes y carta sobre control interno y servicios constructivos de la UCR	4
7.	FACULTAD DE MEDICINA. Interpretación de acuerdo sobre Programa de Tecnologías en Salud	4
8.	NORMAS. Para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios. Propuesta de modificación a los artículos 4 y 5.....	5
9.	ESCUELA DE TOPOGRAFIA. Solicitud de declaratoria inconstitucional de un artículo de la Ley de Presupuesto Extraordinario 7097	5
10.	JURAMENTACION. De los directores de las escuelas de Ingeniería Química, Enfermería e Historia	5

Sesión extraordinaria 4362

Jueves 11 de junio de 1998

ARTICULO ÚNICO

VINCULACION CON EL SECTOR EXTERNO Principios Generales y Lineamientos. Continua análisis	6
Viáticos ratificados.....	6

Sesión 4363

Martes 16 de junio de 1998

1.	APROBACION DE ACTAS Sesión 4359	7
2.	INFORMES DE RECTORIA.....	7
3.	INFORMES DE DIRECCION.....	7
4.	AGENDA Modificación	8
5.	PRESUPUESTO Modificación Interna 11-98. Aprobación.....	8
6.	VISITA Del candidato a la Dirección de la Editorial y Difusión Científica	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4361

Miércoles 10 de junio de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4365 del 23 de junio de 1998)

ARTICULO 1. El Consejo Universitario continúa con el punto 9 de la agenda de la sesión anterior, relativo al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración CP-DIC-98-07, referente a la solicitud del Representante de la Federación de Colegios Profesionales para que se analicen las diferencias en la remuneración y otros aspectos entre él y los demás miembros del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, **ACUERDA** consultar, por escrito, con la Oficina Jurídica lo referente al razonamiento de los votos negativos.
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario continúa analizando la propuesta de acuerdo, relativo al Certamen Estudiantil de Pintura “Ambiente Universitario”. El análisis de este asunto se inició en la sesión No. 4359, artículo 8.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983, aprobó la creación y el reglamento del certamen estudiantil de pintura “El ambiente universitario”, así como los fondos necesarios para las actividades programadas en este certamen.
2. En la sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, acordó realizar cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el certamen estudiantil de pintura “El ambiente universitario” u otros temas que el Consejo Universitario dictamine.
3. Las recomendaciones presentadas por el Director de la Escuela de Artes Plásticas en relación con el Certamen Estudiantil de Pintura “Ambiente Universitario” se ajustan a las pautas establecidas en años anteriores.
4. En este año se celebra el cincuentenario de la Declaración de los Derechos Humanos y los treinta años de los movimientos estudiantiles de 1968.
5. El Consejo Universitario convoca anualmente para la realización de este certamen.

ACUERDA:

1. Convocar al Certamen Estudiantil de Pintura “Ambiente Universitario, 1998.”

2. Establecer como tema: “Derechos humanos y movimientos estudiantiles”.
3. Nombrar al M.L. Oscar Montanaro, Dipl. Leonardo Salas y Dra. Susana Trejos, Miembros del Consejo Universitario, como representantes de este órgano colegiado, ante el jurado calificador del certamen.
4. Encargar a la Escuela de Artes Plásticas diseñar el afiche de la convocatoria.
5. Encargar a la Vicerrectoría de Acción Social la divulgación del certamen en los medios de comunicación.
6. Declarar como bases del certamen las siguientes:

CONSEJO UNIVERSITARIO CONVOCA AL

CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA «AMBIENTE UNIVERSITARIO, 1998»

I.- REQUISITOS DE LAS OBRAS

- A. *Tema:* “Derechos Humanos y movimientos estudiantiles”.
- B. *Técnicas aceptadas:* todas las manifestaciones de pintura, grabado, dibujo, papel hecho a mano, collage, relieves, ensambles y mixtos, en sus diferentes técnicas, tanto tradicionales como experimentales.
- C. *Número de obras:* cada participante podrá enviar un máximo de tres obras, en las técnicas deseadas, debidamente firmadas y enmarcadas.
- D. *Dimensiones:* los trabajos presentados no deberán superar los 150 cm., por ninguno de los lados, incluyendo el marco.
- E. Cada trabajo debe acompañarse de una tarjeta en la que se indique: nombre del autor, nombre de la obra y su técnica empleada, además, deberá presentarse listo para su exhibición, contando con los elementos o accesorios para su montaje (*marco, cable para colgarlo, etcétera*).

II. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Ser estudiante regular de la Universidad de Costa Rica en las fechas en que se realice el concurso

III. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:

Primer premio de adquisición	150.000,00
Segundo premio de adquisición	90.000,00
Tercer premio de adquisición	60.000,00

Además se otorgarán dos menciones de honor, acompañadas con un libro.

IV. JURADO

El jurado calificador estará integrado por el M.L. Oscar Montanaro, el Dipl. Leonardo Salas y la Dra. Susana Trejos, miembros del Consejo Universitario, tres del ramo, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas, y uno de la Vicerrectoría de Acción Social.

El jurado podrá declarar desierto el certamen, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo es inapelable.

El jurado se reunirá el lunes 10 de agosto a las 3 p.m. en la Escuela de Artes Plásticas, para la escogencia de los ganadores.

V. EXPOSICION

El jurado seleccionará las mejores obras presentadas, para que sean expuestas en la Sede «Rodrigo Facio Brenes», del 27 de agosto al 3 de setiembre de 1998. Las obras premiadas serán exhibidas en la Sesión Solemne del Consejo Universitario de 1998. Posteriormente serán exhibidas en forma rotativa en las otras sedes de la Universidad de Costa Rica. La Escuela de Artes Plásticas organizará las exposiciones.

Por este motivo se le solicita a los participantes presentar las obras enmarcadas o listas para exponer.

VI. CATALOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se editará en la Oficina de Publicaciones y será financiado por el Consejo Universitario.

VII. RECIBO Y RETIRO DE LAS OBRAS

Las obras participantes se recibirán en la Escuela de Artes Plásticas, del 28 de julio al 7 de agosto de 1998, de 9:30 a.m. a 12 mediodía y de 2:30 p.m. a 4 p.m. y de 5 p.m. a 7 p.m.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas. Las obras participantes deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas, dentro de los 8 días hábiles posteriores al cierre de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4358.

ARTICULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de

Gastos de Viaje y Transporte, para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes: (*Véase el cuadro de la página 6*)
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-98-08, relativo a la propuesta de modificación a los artículos 6 y 7 del Reglamento de los Actos de Graduación.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de modificación de los artículos 6 y 7 que plantea la Comisión de Reglamentos.
2. La conveniencia de que el graduado de honor no esté en la obligación de solicitar dicho reconocimiento, sino que se realice de oficio, entre la unidad académica respectiva y la Oficina de Registro.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación de los artículos 6 y 7 del Reglamento de los Actos de Graduación.

Artículo 6. Los decanos, directores de Sedes Regionales y de unidades académicas deben enviar a la Oficina de Registro la nómina de graduandos, así como confeccionar las listas de los graduandos de honor con la suficiente antelación para que sus nombres sean incluidos en el acto público de graduación correspondiente y sus respectivos diplomas sean elaborados.

Artículo 7. Aquel estudiante que obtuviere la condición de Alumno de Honor en todos los años de su carrera, o que lograre un promedio ponderado no inferior a 9,0 en las asignaturas del plan de estudios de su carrera realizada en la Universidad de Costa Rica, obtendrá el derecho a la Graduación de Honor, la cual implica la exoneración del pago en los derechos de graduación y una mención especial. El promedio ponderado a que se refiere este artículo, se podrá obtener tanto de las notas finales de los cursos aprobados en convocatorias ordinarias como en las extraordinarias.

Para tener derecho a la Graduación de Honor, el estudiante no deberá haber obtenido, en ninguna convocatoria, una nota inferior a 7.

Corresponde a la Oficina de Registro tramitar la Graduación de Honor, con base en la lista que la unidad académica respectiva y deberá presentarlo para su correspondiente estudio y ratificación final. El período límite para que las unidades académicas entreguen las solicitudes a la oficina indicada, será el mismo que se establece en el calendario universitario para el envío de las nóminas de graduandos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración, presenta el dictamen CU-CP-98-22, referente a los Estados Financieros e Información financiera suplementaria para los años que terminaron el 31 de diciembre de 1996 y 1995 e Informe de Auditores Independientes y Carta sobre control interno y servicios constructivos de la Universidad de Costa Rica de Costa Rica, elaborado por la firma de auditores externos Deloitte & Touche.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1- Mediante oficio No. R-CU-33-98, del 9 de marzo de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario los “Estados Financieros e Información Financiera Suplementaria para los Años que Terminaron el 31 de diciembre de 1996 y 1995 e Informe de Auditores Independientes y Carta sobre Control Interno y Servicios Constructivos” elaborado por la firma de Auditores Externos Deloitte & Touche.
- 2- En el Informe de Auditoría Externa se señalan varios aspectos referentes a la estructura de control interno y operación de la Universidad de Costa Rica, que podrían afectar adversamente la capacidad para registrar, procesar e informar datos financieros consistentes.
- 3- En el informe de Auditoría Externa, elaborado por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados, para el año 1995, se dieron recomendaciones muy similares a las señaladas por los Auditores Externos para el año 1996, en cuanto a la estructura de control interno de la Universidad de Costa Rica y su operación.
- 4- La importancia de solicitar a la Administración el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 3825(10) y 4048(7), en cuanto a las contrataciones de las Auditorías Externas.
- 5- La urgencia de conocer los resultados de las medidas de control interno que se han adoptado para evitar la reincidencia de las observaciones emitidas por los auditores externos.
- 6- Los datos contenidos en el informe elaborado por la firma de Auditores Externos Deloitte & Touche, corresponden a los años 1995 y 1996, por lo que existe la probabilidad de que a la fecha algunas de las recomendaciones emitidas por los Auditores se hayan desactualizados.

ACUERDA:

Solicitar a la Administración un informe sobre:

- 1- Las acciones que se han tomado para solucionar las salvedades y recomendaciones anotadas en el Informe de Auditoría Externa, elaborado por la firma Deloitte & Touche para los períodos 95 y 96. Además indicar los asuntos pendientes y las razones de su no ejecución.
- 2- En cumplimiento de los acuerdos de las sesiones 3825(10) y 4048(7), del Consejo Universitario, en cuanto a las contrataciones de las Auditorías Externas.

Dicho informe debe ser presentado al Consejo Universitario, a más tardar, el 15 de julio de 1998.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-98-18 relativo a la solicitud del Decano de la Facultad de Medicina para que se interprete a la luz del Estatuto Orgánico, cuáles serían las funciones y responsabilidades de esa Decanatura, según el acuerdo 4, punto 2 de la sesión 4306.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Decano de la Facultad de Medicina solicita que se interprete “a la luz del Estatuto Orgánico, cuáles serían las funciones y responsabilidades de esta Decanatura”, según lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 4306, artículo 4, punto 2., que dice:
El Programa de Tecnologías en Salud dependerá, para todos los efectos académicos y administrativos, de la Vicerrectoría de Docencia. Quedará adscrito dentro de la estructura organizacional y programática del Decanato de la Facultad de Medicina.
- 2- El punto 2, del artículo 4, de la sesión 4306, forma parte de una medida “sui generis”, de carácter temporal, que se adoptó para solucionar una situación excepcional.
- 3- Ante la situación planteada debe imperar el objetivo de dar continuidad y eficiencia a las carreras y servicios a cargo del Programa de Tecnologías en Salud.
- 4- Mediante la resolución emitida por la Vicerrectoría de Docencia No.6487-98, se integró una comisión, coordinada por el Decano de la Facultad de Medicina, con el fin de dar seguimiento, apoyo y evaluación al Programa de Tecnologías en Salud, de forma que culmine en una ubicación permanente dentro de la estructura organizativa de la Institución.

ACUERDA:

Comunicar al Decano de la Facultad de Medicina que:

- 1- En la interpretación del punto 2, artículo 4, de la sesión 4306, debe prevalecer como criterio dar continuidad a las carreras y servicios a cargo del Programa de Tecnologías en Salud.
- 2- Por ser esta una medida “sui generis” y de carácter temporal, es de competencia de la Vicerrectoría de Docencia todos los trámites académicos y administrativos. Por estar inscrito dentro de la estructura organizacional del Decanato, le corresponde al mismo dar seguimiento y velar por la continuidad de los cursos de las carreras que se imparten dentro del Programa de Tecnologías en Salud en concordancia con las disposiciones generales que emanen de la Vicerrectoría de Docencia.

Además le corresponde a la Decanatura de la Facultad de Medicina lo relacionado con la administración del espacio físico y los servicios de apoyo, que demanda el Programa de Tecnologías en Salud.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-98-27 referente a la propuesta de modificación de las normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Contraloría Universitaria mediante oficio OCU-063-98 del 19 de febrero de 1998, solicita al Consejo Universitario valorar la conveniencia de modificar las “*Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*”, a fin de que:
 - se incorpore un tope máximo a pagar
 - se estudie la pertinencia de otorgar complementos salariales a personal recontratado y que gozan del derecho a la jubilación.
 - se establezca la obligación de presentar las justificaciones que sustentan el otorgamiento de complementos salariales.
- 2) Es conveniente para evitar situaciones contrarias al espíritu de la normativa en referencia y para mejorar la estructura del control interno, que ésta contemple un tope máximo a pagar, así como la presentación de las justificaciones en cuanto a la concesión de complementos salariales.
- 3) La Comisión de Política Académica del Consejo Universitario tiene en estudio las “*Normas para la contratación y recontratación de personal académico, amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*”, en las cuales debe regularse lo referente a los complementos salariales a personal recontratado y que gozan del derecho a jubilación.

ACUERDA:

- 1) Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, una propuesta de modificación a los artículos 4 y 5 de las “*Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*”, para que se lean de la siguiente forma:

Artículo 4. La selección del beneficiario, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial será responsabilidad del Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto por desarrollar, el cual deberá justificar el otorgamiento del complemento salarial ante el Consejo Asesor de la Vicerrectoría correspondiente, en el marco de la normativa vigente.

También será responsabilidad de estos consejos definir el monto máximo individual que se podrá fijar en su unidad, y lo comunicará a la Vicerrectoría correspondiente. Este monto no será superior al 60% del salario base de Catedrático mas treinta años de servi-

cio. En casos excepcionales individuales debidamente justificados, la unidad ejecutora podrá proponer montos mayores al Vicerrector correspondiente. La aprobación la hará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría respectiva, siempre y cuando cuente con el aval previo del Vicerrector.

Artículo 5. El pago de complementos salariales se ejecutará de acuerdo con la normativa específica en cada caso y sólo será posible en aquellos casos en que en forma clara y precisa, el presupuesto de la actividad contenga los fondos requeridos para cubrir dicha obligación. La Oficina de Administración Financiera analizará los presupuestos correspondientes para que incluyan las partidas de servicios personales y los porcentajes correspondientes a cargos sociales, reservas de prestaciones y aquellas necesarias para cubrir los complementos salariales de cada funcionario.

- 2) Solicitar a la Comisión de Política Académica que dentro del análisis de las “*Normas para la contratación y recontratación de personal académico, amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*”, estudie lo relativo a complementos salariales a personal recontratado y que gozan del derecho a la jubilación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce la propuesta del Dipl. Leonardo Salas Quirós N°. PM-CU-98-04, para que se solicite la declaratoria inconstitucional del artículo 19, incisos 45.1 y 45.2 de la Ley de Presupuesto Extraordinario 7097 del 18 de agosto de 1988, la cual modifica el artículo 5, inciso c) párrafo 4 de la Ley 5361; ley que beneficiaba a la Escuela de Topografía de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica con los fondos del timbre topográfico.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** hacer las consultas pertinentes a la Oficina Jurídica y a la Escuela de Topografía de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 10. El señor Director del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo a las siguientes autoridades universitarias: Alexander Vázquez Calvo, M.Sc. Director de la Escuela de Ingeniería Química; Olga Marta Solano Soto, M.Sc., Directora de la Escuela de Enfermería y Mercedes Muñoz Guillén, M.Sc., Directora de la Escuela de Historia.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los invitados y los Miembros del Consejo Universitario. Finalmente, el Sr. Director del Consejo Universitario les agradece las exposiciones.

A las doce horas con veinte minutos el señor Director levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión extraordinaria N° 4362

Jueves 11 de junio de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4366 del 24 de junio de 1998)

ARTÍCULO ÚNICO.

El Consejo Universitario continúa el análisis del dictamen N°. CPA-DIC-98-14 relativo a “Los principios Generales y lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo”.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, en sesión de trabajo, continuará analizando este asunto en una próxima sesión.

A las dieciséis horas y cinco minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Rég. Acad.	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto de la Universidad	Otros aportes
<i>Sesión N° 4361, artículo 4. Martes 2 de junio de 1998.</i>							
Victoria Hernández Mora	Vicerrectoría de Investigación	Profesional I	Panamá	11 al 14 junio	Taller de Diseño del Centro Europeo Latinoamericano para la integración y el desarrollo (CELID)	\$404 viáticos y gastos de salida	Aporte personal \$284,55 pasajes
Leonardo Mata Jiménez	INISA	Cate-drático	E.E.U.U	25 junio al 4 julio	Simposio de Nutrición y visita a The centers for disease control and prevention	\$500 viáticos	Centers for disease \$600 viáticos, aporte personal \$796,50 pasaje, viáticos y gastos de salida
González Serrano Sunny	Escuela Enfermería	Instruc-tora	Chile	16 al 21 junio	XX Jornadas de Enfermería “Latinoamérica abre un capítulo hacia una enfermería diferente”	\$500 viáticos	Clínica Alemana \$1.030 pasaje

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión extraordinaria N° 4363

Martes 16 de junio de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4366 del 24 de junio de 1998)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4359.

ARTICULO 2. El Dr. Gabriel Macaya, Rector, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Primera reunión de la Comisión de Enlace

Informa que el día 16 de junio del presente año, a las 2 p.m., se convocó a la primera reunión de la Comisión de Enlace. Agrega que probablemente sea una reunión de instalación y búsqueda de mecanismos de trabajo. Y es posible que se convocará a una Comisión Técnica, como se ha hecho anteriormente.

b) Convocatoria a los Rectores

Informa que el Jefe de Fracción del Partido Liberación Nacional, convocó a los cuatro Rectores de las Universidades Estatales, para analizar los diversos proyectos e iniciativas, contenidas en la Agenda Legislativa.

c) Tercera reunión del Consorcio Interinstitucional Latinoamericano de Instituciones de Investigación y Posgrado

Manifiesta que el 16 de junio se celebra, en Costa Rica, la Tercera Reunión del Consorcio Interinstitucional Latinoamericano de Instituciones de Investigación y Posgrado. Se trata de un grupo de catorce instituciones latinoamericanas que han definido como uno de sus campos de desarrollo, y que así le es reconocido, la investigación y el posgrado.

d) Invitación

Comenta que el Dr. Miguel Angel Rodríguez, Presidente de la República invitó a los rectores de las universidades públicas para la firma del decreto del Reglamento para el proceso de concertación.

Agrega que ya se publicó un Reglamento para el proceso de concertación, el cual tiene algunas diferencias con el publicado por la prensa nacional.

e) Comentarios

En respuesta a los planteamientos de los señores Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector se refiere a los siguientes puntos:

- Financiamiento de las universidades
- Visita de Rectores de Instituciones internacionales.

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Cursos de nivelación de la Maestría en Ingeniería Industrial

Se refiere a la resolución, de acuerdo unánime firme de la sesión 109-98 de la Asamblea de Escuela, de Ingeniería Industrial, sobre cursos de nivelación en la maestría.

b) Universidad Nacional

El señor Rector de la Universidad Nacional, Jorge Mora Alfaro, envía el oficio No. R-1550-98, dirigido al Señor Rector de la UCR, dando respuesta a la nota de la Rectoría No. R-2298-98, relativa a las labores que desarrolla la Universidad Nacional en los cantones de Sarchí, Grecia y Naranjo. El Dr. Estrada da lectura a la nota, la cual expresa que: "... no existe ninguna intención de la Universidad Nacional, por abrir una Sede en ninguno de estos cantones en la Provincia de Alajuela..."

c) Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración

El Coordinador de esa Comisión, Ing. Roberto Trejos comunica que durante su ausencia ha designado a don Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc. como Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración.

d) Apoyo financiero

La Rectoría informa que recibió el oficio No. VI-DGI-2110-98 de la Vicerrectoría de Investigación con el objeto de dejar sin efecto el apoyo económico solicitado por la Magister Carmen Rivera Herrera, Profesora de la Facultad de Microbiología, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria No. 4357.

e) Curso sobre redacción de documentos, interpretación y toma de actas

La Directora a. i. de la Escuela de Filología da respuesta a la nota CUD-98-06-116, de fecha 11 de junio de 1998, en respuesta al oficio FL-233-98 relativo a la solicitud por parte del Consejo Universitario, de recibir un curso de redacción de documentos, interpretación, y toma de actas, dictámenes e informes.

Espera que la solicitud planteada ante la Escuela de Filología, pueda fructificar y se pueda recibir el curso solicitado.

f) Unidad de Trabajo Comunal

La Dra. Sonia Ma. Aguilar C., Directora de la Unidad de Trabajo Comunal Universitario, invita a todos los miembros del Consejo Universitario, a participar en la validación de la propuesta realizada por estudiantes de la Escuela de Ingeniería Industrial, diagnóstico de la calidad del servicio que brinda la Sección de Trabajo Comunal, que tendrá lugar el jueves 25 de junio, de 1:30 p.m. a 3:30 p.m.

ARTICULO 4. El señor Director del Consejo Universitario somete a votación una alteración de la agenda de la presente sesión para conocer la modificación Interna del Presupuesto Ordinario de la Institución N°. 11-98 de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** alterar el orden de la agenda de la presente sesión para conocer de inmediato el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración relativo a la Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución 11-98. (*Véase artículo 5*)

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-98-28, relativo a la Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución No. 11-98.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N°11-98, de fondos corrientes, por un monto de *¢8.059.436,00 (Ocho millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis colones con 00/100)*.
2. La Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (*Oficio OCU-R-071-98*).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución 11-98, de fondos corrientes, por un monto de *¢8.059.436,00 (Ocho millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis colones con 00/100)*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe al señor Mario Murillo Rodríguez, M.Sc. candidato a ocupar la Dirección de la Editorial y Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica.

A la doce horas se levanta la sesión

*Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario*

La trama resalta la consulta a la comunidad universitaria

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organismo Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.”